

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas al ayuntamiento de Loja (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Loja la instalación de equipos de comunicaciones para la Policía Municipal y protección civil de la comarca.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil treinta y ocho (4.354.038) de pesetas al Ayuntamiento de Loja (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de dos millones quinientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas al ayuntamiento de Moclin (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Moclin la dotación de equipos contra incendios.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones quinientas noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres (2.599.753) pesetas al Ayuntamiento de Moclin (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de seis millones quinientas veintiocho mil pesetas al ayuntamiento de Moclin (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de Moclin la construcción de edificio con destino a dependencias municipales.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de seis millones quinientas veintiocho mil (6.528.000) pesetas al Ayuntamiento de Moclin (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientas seis pesetas al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. (Cádiz).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación en el que consta la fiscalización del mismo por la Intervención Delegada, para subvencionar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el establecimiento del servicio local de protección civil.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientas seis (1.874.306) pesetas al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de quinientas setenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas al Ayuntamiento de Joyena (Granada).

Visto el expediente incoado por esta Consejería para subvencionar al Ayuntamiento de Joyena la adquisición de bocas de riego, columna racorada y mangueras contra incendios.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de quinientas setenta y cinco mil setecientos veinticuatro (575.724) pesetas al Ayuntamiento de Joyena (Granada), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.51.761.10.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3571/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. «Inglesia».
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Huértor Vega.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Km.: 2 x 0,131.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 250 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los Naranjos».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. + -5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.914.376 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministra de energía eléctrica.
Referencia: 3571/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3311/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo 8/20 Kv. a C.T. Santa Adela.
Final: CC.TT. Sta. Adela, Bº Alto, Alcalá, línea aérea Montalbán y C.T. Instituto.
Términos municipales afectados: Iználloz.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,225 y 1,305.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm² y Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 Kv.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 300 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 16.232.622 pesetas.
Finalidad: Sustituir actuales redes aéreas a 8 Kv. por subterráneas para 20 Kv y paso a 20 Kv. de 10 CC.TT. en dicha localidad.
Referencia: 3311/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Iználloz.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesto en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3412/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939,